

Arreglo de La Haya Relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

Declaración efectuada en virtud del Artículo 4.1)b) del Acta de 1999: Montenegro

El 29 de mayo de 2012, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) recibió de la Oficina de Propiedad Intelectual de Montenegro, la declaración prevista en el Artículo 4.1)b) del Acta de Ginebra (1999) del Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos, en la cual se especifica que no podrán presentarse las solicitudes internacionales a través la Oficina de Propiedad Intelectual de Montenegro.

Esta declaración entrará en vigor el 29 de agosto de 2012.

21 de junio de 2012